VIALIDAD NACIONAL

Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación

MINISTERIO DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS.

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 39/16

AÑO 2016

.....
Firma y sello del proponente

VIALIDAD NACIONAL

Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Tipo: CONTRATACIÓN DIRECTA	**39/16**	**Ejercicio: 2016.**
Clase: SIN CLASE		
Modalidad: SIN MODALIDAD		
Expediente Nº: 010063/16		
Rubro comercial: 2-5-9- MANO DE OBRA		
Código: 333-09058-0001 – Descripción: MANT. Y REPAR. EQ. JARDINERIA		

Nombre del organismo contratante	**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD 2° DISTRITO – CORDOBA.**

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Objeto de la contratación: REACONDICIONAMIENTO DE PIEZA PARA SEGADORA LEG.41-QY-10-YBT DE ESTE 2º DISTRITO – GASTO IMPUTADO A MANTENIMIENTO (CGO 01).

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD SECCION LICITACIONES Y COMPRAS POETA LUGONES N° 161 – PRIMER PISO CORDOBA.	Hasta la fecha y hora de apertura de las ofertas de 7,00 a 16,00 hs.

Costo del pliego: SIN COSTO (S/ ARTICULO 48° DECRETO 893/2012).-

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD SECCIÓN LICITACIONES Y COMPRAS POETA LUGONES N° 161 – PRIMER PISO CORDOBA.	20-09-2016 a la Hs: 10:00

Renglón Nº	Cantidad	Unidad de medida	Descripción
1	1	Nº	REACONDICIONAR PIEZA DE SEGADORA

**SE ADJUNTAN ESPECIFICACIONES TECNICAS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE.-*

.....
Firma y sello del proponente

VIALIDAD NACIONAL

Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

CONTRATACION DIRECTA Nº 39/16

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: REACONDICIONAMIENTO DE PIEZA PARA SEGADORA LEG.41-QY-10-YBT – GASTO IMPUTADO A MANTENIMIENTO (CGO 01).

FECHA DE APERTURA: 20-09-2016 HORA: 10:00.

LUGAR DE APERTURA: Avda. Poeta Lugones Nº 161 – 1º Piso Oficina de Licitaciones y Compras - Ciudad de Córdoba.-
Esta contratación se regirá por las estipulaciones en el Art. 19 (Contratación Directa) y Art. 30 (Trámite Simplificado) del Decreto 893/2012 – Decreto 1023/01 y Decreto 666/03, del Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional y por las siguientes cláusulas:

LA OFERTA

ARTICULO 1°.- Las ofertas serán formuladas en PESOS y presentadas en duplicado, sin enmiendas, raspaduras, entrelíneas o errores que no hayan sido debidamente salvados y **firmadas por el proponente o representante legal** al frente, en todas sus hojas y en un todo de acuerdo al Régimen de Contrataciones Directas establecido en el Decreto 893/12.-

DEL PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

ARTICULO 2º.- Los Proponentes deberán mantener su oferta por el término de SESENTA (60) días, a contar de la fecha del Acto de Apertura.-

DE LAS GARANTÍAS

ARTÍCULO 3º.- Los oferentes deberán presentar una garantía de oferta del 5 % (cinco por ciento) del monto total de la oferta, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 101 del Decreto 893/2012. Si desistiera de la oferta en la que se había comprometido mantenerla, perderá la Garantía de Oferta.
Se deberá acompañar con la oferta, además de la garantía, las constancias relativas al retiro del Pliego de Bases y Condiciones Particulares: el recibo si éste hubiera sido comprado y se deberá ajustar en un todo en cuanto a los requisitos de la oferta según Art. 70 del Decreto 893/12.-

El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato a la orden de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD dentro del término de cinco (5) días de recibido la Orden de Compra o la firma del contrato. La misma será del diez por ciento (10 %) del valor total de la adjudicación y debe ser emitida conforme con la reglamentación vigente.

- **Excepción a la presentación de garantías**: cuando el monto de la garantía no fuere superior a cinco (5) módulos (pesos cinco mil- $5.000) y según condiciones especificadas en el art. 103 del decreto 893/12

DE LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO

ARTÍCULO 4º.- El trabajo será realizado según se detalla en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS adjuntas en un plazo no superior a los quince (15) días.

.....
Firma y sello del proponente

DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

ARTICULO 6°.- El Certificado de Recepción definitiva será extendido en el menor tiempo posible luego de presentar la Factura, a efectos de poder cumplimentar el pago estipulado en el presente pliego.

DE LA PRESENTACIÓN DE FACTURAS

ARTICULO 7°.- Las facturas en cuadriplicado, serán presentadas una vez recibida la conformidad definitiva de la Recepción en la Oficina de Depósito (Avda. Poeta Lugones Nº 161 – Bº Nueva Córdoba – Ciudad de Córdoba).

PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

ARTICULO 8°.- Para su consulta, el mismo se encuentra en la Oficina de Licitaciones y Compras del 2° Distrito – Córdoba, sito en Av. Poeta Lugones Nº 161 – 1º piso; como así también se puede encontrar el mismo en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.-

DEL PAGO

ARTICULO 9°.- La Repartición efectuará pagos parciales (mensuales) de facturas por la prestación del servicio dentro de los treinta (30) días de fecha de factura, de acuerdo con Circular G.A. Nº 2026 del 07-06-02. El mismo se efectuará una vez recibida la conformidad de la Recepción Definitiva de las mismas. El pago se hará efectivo en la Oficina de Contaduría (Avda. Poeta Lugones Nº 161 – 1º piso – Bº Nueva Córdoba de la Ciudad de Córdoba.-

DE LA ADJUDICACION

ARTICULO 10°.- La adjudicación recaerá en la oferta más conveniente para el Organismo contratante, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de las mismas. El respectivo contrato se perfeccionará al producirse la notificación de la Orden de Compra al adjudicatario.-

ARTÍCULO 11º.- En caso de resultar adjudicatario de la contratación, la firma deberá cumplimentar con lo establecido en el Art. 70 del Decreto 893/12.-

DEL DECRETO 893/12 - 690/16

ARTICULO 12°.- Esta contratación se rige por el Decreto 893/12 y decreto 690/16. Para su consulta, el mismo se encuentra en la Oficina de Licitaciones y Compras del 2° Distrito - Córdoba, como así también se puede encontrar el mismo en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE
CONTRATACIONES.-

DOCUMENTACION INDISPENSABLE

ARTÍCULO 13º.- Se tendrá especialmente en cuenta para realizar la Adjudicación de la adquisición, aparte de la oferta, la incorporación en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO). Para realizar la misma se deberá ingresar en la Página Web de la Oficina Nacional de Contrataciones (www.argentinacompra.gov.ar). Asimismo, en caso de que el monto total de la oferta supere los Pesos: CINCUENTA MIL ($ 50.000,00), se deberá contar con el "Certificado Fiscal para Contratar con el Estado Nacional" vigente expedido por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (A.F.I.P.) de acuerdo a Resolución General AFIP Nº 135/98 y su similar Nº 1814/05.

.....
Firma y sello del proponente

Los oferentes deberán presentar en su oferta la documentación que a continuación se detalla:

Documentación General:

- Formulario de cotización debidamente completo y firmado de conformidad con lo establecido en el presente pliego.
- Constancia de recepción del Pliego extendida por este organismo.
- Constituir domicilio en la ciudad de asiento del Organismo licitante.
- Certificado Fiscal para Contratar y Libre Deuda Previsional (Circulares N° 18/05, 19/05 y 25/07 de la ONC).

a) Los oferentes que efectúen ofertas cuyos importes sean iguales o superiores a PESOS CINCUENTA MIL ($50.000) deberán poseer el **Certificado Fiscal para Contratar vigente**. La AFIP cuenta con un plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES para expedirse

b) Los oferentes que efectúen ofertas cuyos importes sean menores a CINCUENTA MIL PESOS ($50.000) deberán presentar una Declaración Jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional. **Formulario AFIP 522/A**

Los oferentes que ya estuvieran incorporados al SIPRO deberán presentar junto con la oferta, la Declaración Jurada de Habilidad para Contratar con la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL. **(Formulario 13)**
También y en caso que los datos incorporados en el SIPRO hubieran variado deberán adjuntar la información que se modifique en la misma forma prevista para la presentación original.
(Reemplazar los datos cargados en la Preinscripción, y presentar los formularios cuyos datos se hubieran modificado junto con la documentación respaldatoria).
El organismo contratante será el responsable de verificar a través de la consulta en el sistema que el oferente está incorporado a aquél, no siendo necesario que los oferentes presenten la constancia de incorporación.

DOCUMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN EN PARTICULAR:

- Carpeta de referencias, antecedentes comerciales y antigüedad en el rubro, debidamente respaldado, con las constancias correspondientes.
- Toda aquella documentación complementaria que el oferente considere de interés para ilustrar mejor su oferta.

*(Ante cualquier duda consultar en la Oficina de Licitaciones y Compras de la D.N.V).-

DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTICULO 14°.- Forman parte de la presente Documentación las Especificaciones Técnicas de las cuales los Proponentes deberán ajustarse en un todo de acuerdo a mismas. Ante consultas se puede dirigir a la repartición para ser despejadas.-

NOTIFICACIONES

ARTICULO 15°.- Todas las notificaciones entre la jurisdicción o entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, podrán realizarse válidamente por cualquiera de los siguientes medios, indistintamente:
a) Por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente.
b) Por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulten estar en conocimiento del acto respectivo.
c) Por cédula, que se diligenciará en forma similar a la dispuesta por el artículo 138 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.
d) Por carta documento.
e) Por otros medios habilitados por las empresas que brinden el servicio de correo postal.

.....
Firma y sello del proponente

f) Por fax.
g) Por correo electrónico.

JURISDICCION Y COMPETENCIA

ARTÍCULO 16º.- Toda vez que surja una controversia, en relación con la presente contratación, serán competentes los TRIBUNALES FEDERALES, con asiento en la Ciudad de Córdoba, tanto para la Dirección Nacional de Vialidad como para el proponente, renunciándose expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

OBSERVACIONES GENERALES

Las consultas al Pliego de Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito ante el organismo contratante hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha fijada para la apertura.

.....
Firma y sello del proponente

VIALIDAD NACIONAL

Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 39/16

Fecha de Apertura: 20-09-2016 - Hora: 10:00 Hs.

Razón Social: .....
Sírvase cotizar precios por el suministro que se indica a continuación de acuerdo con las disposiciones contenidas en los Art. 19 (Contratación Directa) y Art. 30 (Trámite Simplificado) del Decreto 893/2012 – Decreto 1023/01, Decreto 690/16 y Decreto 666/03, del Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional y por las siguientes cláusulas:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: REACONDICIONAMIENTO DE PIEZA PARA SEGADORA LEG.41-QY-10-YBT – GASTO IMPUTADO A MANTENIMIENTO (CGO 01).

.

-Respondiendo al precedente pedido de precios y en mi carácter de.....de la firma invitada, inscripto en el Registro de Proveedores del Estado, bajo el CUIT Nº.....constituyendo Domicilio Especial en…….....…….. ……..y conforme con las condiciones mencionadas que declaro conocer, formulo a continuación mi oferta:

Ítem Nº	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	REACONDICIONAR PIEZA DE SEGADORA	Nª	1		

SUMA TOTAL: _____

SON PESOS:….....

% del IVA:……

FORMA DE PAGO: S/ CLAUSULAS PARTICULARES.-
COTIZAR POR DUPLICADO.
COTIZAR EN PESOS CON IVA INCLUIDO.
"EL PLIEGO DE CONDICIONES" se halla para consulta en: Avda. Poeta Lugones Nº 161 – Córdoba - TEL. 4230020 ó 4225498 Int. 120

.....
Firma y sello del proponente

VIALIDAD NACIONAL

Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 39/16

Fecha de Apertura: 20-09-2016 - Hora: 10:00 Hs.

Razón Social: .....
Sírvase cotizar precios por el suministro que se indica a continuación de acuerdo con las disposiciones contenidas en los Art. 19 (Contratación Directa) y Art. 30 (Trámite Simplificado) del Decreto 893/2012 – Decreto 1023/01, Decreto 690/16 y Decreto 666/03, del Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional y por las siguientes cláusulas:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: REACONDICIONAMIENTO DE PIEZA PARA SEGADORA LEG.41-QY-10-YBT – GASTO IMPUTADO A MANTENIMIENTO (CGO 01).

-Respondiendo al precedente pedido de precios y en mi carácter de.....de la firma invitada, inscripto en el Registro de Proveedores del Estado, bajo el CUIT Nº.....constituyendo Domicilio Especial en…….....…….. ……..y conforme con las condiciones mencionadas que declaro conocer, formulo a continuación mi oferta:

Ítem Nº	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	REACONDICIONAR PIEZA DE SEGADORA	Nª	1		

SUMA TOTAL: _____

SON PESOS:….....

% del IVA:……

FORMA DE PAGO: S/ CLAUSULAS PARTICULARES.-
COTIZAR POR DUPLICADO.
COTIZAR EN PESOS CON IVA INCLUIDO.
"EL PLIEGO DE CONDICIONES" se halla para consulta en: Avda. Poeta Lugones Nº 161 – Córdoba - TEL. 4230020 ó 4225498 Int. 120

.....
Firma y sello del proponente

VIALIDAD NACIONAL

Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación

DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL	
CUIT:	
Razón Social o Nombre completo:	

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, esta habilitada para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Decreto Delegado Nº 1.023/2001 y sus modificaciones y que no esta incursa en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en el artículo 28 del citado cuerpo legal.

REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES

DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DECRETO N° 1023 / 2001

Art. 27. — PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR. Podrán contratar con la Administración Nacional las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo 28 y que se encuentren incorporadas a la base de datos que diseñará, implementará y administrará el órgano Rector, en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas, en las condiciones que fije la reglamentación.La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas.

Art. 28. — PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con la Administración Nacional:

a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. y 3. del inciso b) del artículo 29 del presente.

b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Etica Pública, N° 25.188.

c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.

d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.

e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.

f) Las personas fisicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.

g) Las personas físicas o jurídicas que no hubieren cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.

Lugar y Fecha:	

.....
Firma y sello del proponente

VIALIDAD NACIONAL

Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación

DECLARACIÓN JURADA DE ELEGIBILIDAD

CUIT:	
Razón Social o Nombre completo:	

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inelegibilidad previstas en el artículo 86 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 893/2012, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO.

REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DECRETO Nº 893 / 2012

ARTÍCULO 86.- PAUTAS PARA LA INELEGIBILIDAD. Deberá desestimarse la oferta, cuando de la información a la que se refiere el artículo 16 del Decreto Delegado Nº 1.023/01 y sus modificaciones, o de otras fuentes, se configure, entre otros, alguno de los siguientes supuestos:

a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado Nº 1.023/01 y sus modificaciones, y de las controladas o controlantes de aquéllas.

b) Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado Nº 1.023/01 y sus modificaciones.

c) Se trate del cónyuge o pariente hasta el primer grado de consanguinidad de personas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado Nº 1.023/01 y sus modificaciones.

d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges o parientes hasta el primer grado de consanguinidad, salvo que se pruebe lo contrario

e) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieren presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado Nº 1.023/01 y sus modificaciones.

f) Se haya dictado, dentro de los TRES (3) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.

g) cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

Lugar y Fecha:	

.....
Firma y sello del proponente

VIALIDAD NACIONAL

Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN LABORAL VIGENTE	
CUIT:	
Razón Social o Nombre completo:	
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, cumple con la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO, en virtud de lo estipulado en el artículo 234 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 893/2012	
Lugar y Fecha:	

.....
Firma y sello del proponente

VIALIDAD NACIONAL

Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación

"DECLARACIÓN JURADA"

Sr. Proveedor: Deberá **marcar en los recuadros correspondientes** determinando que tipo de empresa es y si los bienes son nacionales o no nacionales.-

Tipo de empresa en los términos de la Ley 25300 y su reglamentación:

Micro, Pequeña y Mediana Empresa	
Otro tipo de empresa	

Nacional	
Extranjera	

Para la calificación de Micro, Pequeña y Mediana Empresa se estará a lo establecido en la Resolución Nº 21/10 de la Secretaría de Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional.-

Tipo de empresa en los términos de la Ley 18875:

Será considerada empresa local si ha sido creada o autorizada a operar de conformidad con la legislación argentina. Tener domicilio legal en la República Argentina y acreditar que el 80% de sus directores, personal directivo y profesional tienen domicilio real en el país. En lo que se refiere a las empresas proveedoras de Servicios de Ingeniería y Consultoría, se exige además que no medien vínculos de dependencia con entidades extranjeras.

Nacional	
No nacional	

(Decreto 893/12 Art 70 Inc. G Apartados 3 y 4)**.**
Oferta integrada por Bienes de origen:

Se considera que un bien es de origen nacional cuando ha sido producido o extraído en la Nación Argentina, siempre que el costo de las materias primas, insumos o materiales importados nacionalizados NO SUPERE el 40% de su valor bruto de producción (Art. 2º), valor de venta sin I.V.A.. En aquellos casos en los cuales un oferente proponga proveer bienes que no sean de origen nacional y de los cuales no tenga "stock" propio, deberá garantizar la nacionalización de los bienes importados a que se refiere el Art. 4º de la Ley 25551, mediante la entrega de una caución, a favor del contratante.

Informe sobre la provisión y/o uso de bienes y/o materiales importados, así como el resultado de la balanza comercial en el último ejercicio y la proyectada para el ejercicio corriente

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O MATERIAL IMPORTADO	ORIGEN

RESULTADO DE LA BALANZA COMERCIAL DEL ÚLTIMO EJERCICIO: $ …….

(DIFERENCIA ENTRE LAS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES REALIZADAS EN EL ÚLTIMO EJERCICIO EXPRESADA EN PESOS)

PROYECCIÓN PARA EJERCICIO CORRIENTE: $ …….

FIRMA
(DEL OFERENTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL)

.....
Firma y sello del proponente